



Resolución de Secretaría General

N° 5 -2020-ACFFAA

Lima,

24 ENE. 2020

VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 004-2020-ACFFAA, el Memorándum N° 000053-2020-OGA-ACFFAA y el Informe Legal N° 000016-2020-OAJ-ACFFAA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2020-ACFFAA de fecha 23 de enero del 2020, se autorizó el uso del Fondo de la Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el Año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del Memorándum N° 000053-2020-OGA-ACFFAA la Oficina General de Administración comunica la existencia de un error material en un dígito del monto asignado al Fondo de Caja Chica, por cuanto se habría consignado el monto de S/. 10,000 (Diez Mil y 00/100 Soles), correspondiendo ser S/. 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles) por lo que solicita la rectificación mediante el trámite correspondiente;

Que, al respecto el numeral 1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, asimismo, el numeral 2 del citado artículo, señala que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;



De fecha: 24 ENE. 2020

Que, mediante Informe Legal N° 000016-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable, respecto a la rectificación del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 004-2020-ACFFAA;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que rectifique el error material incurrido en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución de Secretaría General N° 004-2020-ACFFAA;

Estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 004-2020-ACFFAA en el siguiente extremo:

DICE	: DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/. 10,000.00)
DEBE DECIR	: QUINCE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 15,000.00)

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Luis Alberto Huarcaya Revilla
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

